ACTA Nº 1

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año 2019, siendo la 10:30 horas, se reúnen los miembros del Comité Evaluador en las oficinas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, la Licenciada Gloria Martínez, por la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Mirian Acosta, por la Dirección General de Administración y Finanzas a los efectos de la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/19, ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA, CON ID Nº 372.819

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- ***Lectura del Acta de Apertura de fecha 26 de noviembre de 2019.-***
2- ***Metodología de Evaluación.-***
3- ***Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
4- ***Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03.-***
5- ***Recomendación de Adjudicación.-***

Como tratamiento del **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura íntegra al Acta de apertura de fecha 26 de Noviembre del 2019, en la cual se presentó un solo oferente que a continuación se detalla:

Nº	OFERENTE	Nº DE RUC	CORREO ELECTRONICO	CANTIDAD DE FOLIOS FIRMADOS Y SELLADOS	MONTO DE LA OFERTA
1	CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso	1741571-3	sajabama@.gmail.com	23 folios	158.325.000

Se deja constancia que la convocante ha decidido abrir el único sobre presentado en esta fecha debido a la urgente necesidad con la que cuenta el Municipio de proveerse del bien aquí licitado amparado en lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 522/15.

Seguidamente, la lectura del ACTA de Apertura es aprobada por los presentes.-

Luego de esta manifestación se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: **Metodología de Evaluación**. Al respecto la Lic. Mirian Acosta mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello se da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*

4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, y a la Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019**, POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO), LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC), LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, Y DE LAS CARTAS DE INVITACION ESTANDAR DE LOS LLAMADOS REALIZADOS BAJO LAS MODALIDADES CONVENCIONAL Y POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 1510/18 Y 3011/18.

Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Para ello se procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)- Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
C-Poderes suficientes de representación.-

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo E: "(El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)", el Comité de Evaluación constata que el:-

a) FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS DE LAS FIRMAS OFERENTES:

La firma oferente: **CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso,** ha presentado su formulario de oferta y lista de precios debidamente firmadas y selladas, conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

En la verificación de la presentación de la **Garantía De Mantenimiento De Ofertas,** atendiendo lo establecido en las Bases y Condiciones será del 5%(cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta debiendo presentarlo en Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (El oferente utilizara este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la convocante así lo permita en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas.

b) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LOS OFERENTES:-

La firma oferente: **CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso,** presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje exigido en las bases y condiciones.

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en las Bases y condiciones, Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta, y Fotocopia Autenticada de los Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos * el comité de evaluación constata en cuanto a:

Lic. Gloria [illegible]
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

c) PODER SUFICIENTE QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN:-

La firma oferente: **CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso** presentan los documentos que acreditan suficiente representación,

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que la firma **CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso,** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones.

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en el punto 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones,...*evaluación detallada de la oferta*... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58°...*conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones*... e inc.1 del Art. 61°...*método de evaluación*... del Decreto N° 21909/03, considera pertinente:-

1) **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por la firma oferente **CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso.**

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentada que cumplieron con la presentación satisfactoria de las documentaciones básicas de carácter sustanciales, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.-

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto N° 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

Una vez terminada la lectura, el Comité de Evaluación hace constar que no se ha realizado correcciones aritméticas a las ofertas presentadas por las firmas oferentes, conforme **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS.**

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso.**

Ítem Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso.**	**G. 158.325.000**

La oferta presentada por **la firma CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso.**, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como:

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones

Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Para la calificación en este aspecto el comité de evaluación a accedido a través de la página www.documentos.gov.py, como para constatar si el representante legal de la firma es o no funcionario público en ese contexto y conforme al Certificado emitido por la Función pública, el Comité de Evaluación verifica que **EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso CI.N° 1.741.571** en la cual consta que el mismo no está registrado como funcionario público relacionados al proceso de Contratación de la Convocante. **ANEXO Nº 3**.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante Ia evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

El Comité de Evaluación hace constar que ha realizado el cálculo de los porcentajes establecidos en las normativas vigentes, la oferta presentada por la firma oferente-

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Carta Invitación.

c) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años, 2016, 2017, 2018.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los en los 3 últimos años, 2016, 2017, 2018.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los en los en los 3 últimos años, 2016, 2017, 2018., no deberá ser negativo.
b) Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.
c) Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.
d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

El Comité de Evaluación hace constar que realizado los cálculos en cuanto a la capacidad financiera, la oferta presentada por la firma oferente **CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso,** cumplen con los ratios establecidos en la carta de Invitación.

Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

d) Capacidad técnica:

Los bienes deberán reunir las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

Con relación a este criterio de evaluación conforme a los documentos remitidos se observa que la firma **CONSTRUCCIONES O.B.A. DE OSCAR BARRETO ALFONSO**., cumple con las especificaciones técnicas del bien ofertado.

e) **Experiencia**:

Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2016, 2017 y 2018) de experiencia en provisión de Ripios, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016, 2017 y 2018.

Observación: En caso de CONSORCIOS, referente al e) Experiencia, el líder del consorcio deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio.

En cuanto al presente requisito y del análisis realizados a los documentos presentado por el oferente: **CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso, cumplen con la presentación de las copias de contrato que avalan la experiencia solicitada por la convocante.**

19. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

    En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

El comité de Evaluación constata que habiéndose presentado una sola oferta el presente criterio no fue aplicado.

20. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras**: NO APLICA

21. **Criterio para desempate de ofertas**: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).
2) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
3) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
4) El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

El comité de Evaluación manifiesta que habiéndose presentado una sola oferta, no se aplica el presente criterio de evaluación.

Una vez concluida las verificaciones de los documentos presentados se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	CONSTRUCCIONES O.B.A de OSCAR BARRETO ALFONSO RUC Nº 1741571-3
1	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	**CUMPLE**
2	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
3	CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**
4	CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE**
5	EXPERIENCIA	**CUMPLE**
6	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	**CUMPLE**
7	MARGEN DE PREFERENCIA	**NO APLICA**
8	CRITERIO DE DESEMPATE	**NO APLICA**

En este punto el comité de Evaluación decide ACEPTAR la oferta presentada por la firma **CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso,** por cumplir con todos los **CRITERIOS DE CALIFICACION.**

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación, Luego de haber sometido a un exhaustivo análisis de la oferta presentada y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación, no sin antes mencionar que considerando que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es de G. 158.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y ocho millones) se debió disminuir la cantidad adjudicada en el Ítem 2- Mezcla Asfáltica y de esa forma adecuar el monto adjudicado al monto establecido en el CDP, bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO a la firma oferente CONSTRUCCIONES O.B.A de OSCAR BARRETO ALFONSO RUC Nº 1741571-3**, por un monto total a contratar es de **G. 157.800.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones ochocientos mil) I.V.A. incluido,** conforme al **ANEXO Nº 4** del **"CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".**

Lic. Gloria Martinez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración de la Intendente Municipal, con referencia a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/19, ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA, CON ID Nº 372.819, para su adjudicación mediante Resolución Municipal.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:45 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 1
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/19, ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA, CON ID Nº 372.819

ITEM	DOCUMENTACIONES	CONSTRUCCIONES O.B.A DE OSCAR BARRETO ALFONSO
1	Formulario de Ofertas, con la planilla de precios, debidamente completados y firmados	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida.	CUMPLE
3	Poderes de representación o documento que acrediten la potestad del firmante	CUMPLE

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 2
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/19, ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA, CON ID Nº 372.819

						CONSTRUCCIONES O.B.A DE OSCAR BARRETO ALFONSO con RUC N° 1741571-3.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total(IVA incluido)
1	30111509-001	Concreto basado en asfalto	Litros	FRASCO	810	OBA	NACIONAL	7.500	6.075.000
2	30111509-001	Mezcla Asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	290	OBA	NACIONAL	525.000	152.250.000
MONTO TOTAL OFERTADO									**158.325.000**

Lic. Gloria Martinez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1295221

1 2 9 5 2 2 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **OSCAR BARRETO ALFONSO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1741571, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 diciembre 2019, 9:44

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Victoria Martinez
Auditora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lryj ymf2 t3hh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 4
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/19, ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA, CON ID Nº 372.819

						CONSTRUCCIONES O.B.A DE OSCAR BARRETO ALFONSO con RUC N° 1741571-3.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total(IVA incluido)
1	30111509-001	Concreto basado en asfalto	Litros	FRASCO	810	OBA	NACIONAL	7.500	6.075.000
2	30111509-001	Mezcla Asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	289	OBA	NACIONAL	525.000	151.725.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**157.800.000**

Gloria Martinez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acuña
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas